ESTUDIO PREVIO			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	80111500;80111600;80111700	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA		
Código BPIN No.	202500000049155		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios **X**	**Otro:**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del municipio de Anserma, Caldas, en cumplimiento de sus competencias en materia de salud pública y de las responsabilidades institucionales relacionadas con la promoción del envejecimiento saludable, la protección integral de las personas mayores y la garantía de sus derechos, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de nivel técnico, para el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de seguimiento correspondientes a la línea de envejecimiento y vejez. La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de fortalecer la capacidad operativa de la entidad territorial para apoyar la implementación, el seguimiento y la ejecución de las acciones previstas en los planes, programas y estrategias dirigidos a la población mayor del municipio, contribuyendo a la promoción de la salud, la prevención de riesgos, la participación social, la inclusión, el envejecimiento activo y saludable y la identificación de situaciones de vulnerabilidad que requieran orientación o articulación institucional. Esta necesidad se enmarca en lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1251 de 2008, la Ley 2055 de 2020, mediante la cual se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y el Decreto 681 de 2022, que adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 y adicionó disposiciones al Decreto 780 de 2016. Este marco normativo orienta la actuación de las entidades públicas hacia la protección de los derechos humanos, la inclusión social, la participación ciudadana, la prevención de las violencias y la promoción de condiciones que favorezcan una vejez digna, autónoma e independiente. En el ámbito municipal, el desarrollo de esta línea requiere actividades permanentes de apoyo para la organización y actualización de información de la población objeto, la identificación de necesidades, la convocatoria y el acompañamiento logístico a jornadas y encuentros, el apoyo a las actividades educativas y comunitarias, la consolidación de registros, la elaboración de informes y el seguimiento a los compromisos derivados de las intervenciones realizadas. De		

	igual manera, resulta necesario apoyar la articulación con las dependencias municipales, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las organizaciones comunitarias y demás actores involucrados en la atención y protección de las personas mayores, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato. La contratación permitirá fortalecer el desarrollo operativo de las acciones programadas por la Secretaría, facilitar el seguimiento a las actividades y metas establecidas, mejorar la disponibilidad y organización de la información requerida para la toma de decisiones y contribuir a la identificación oportuna de barreras de acceso, situaciones de vulnerabilidad y necesidades de intervención institucional de las personas mayores, dentro del ámbito de competencia de la entidad territorial. En consecuencia, se considera necesario contar con una persona que acredite formación de nivel técnico y las competencias requeridas para apoyar la ejecución de las actividades de la línea de envejecimiento y vejez, mediante la realización de labores operativas, administrativas y de gestión documental, bajo la orientación y supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, sin sustituir las funciones de dirección, coordinación, inspección, vigilancia y control que corresponden a los servidores públicos competentes. Por lo anterior, la contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa institucional para el cumplimiento de las acciones de salud pública dirigidas a las personas mayores del municipio de Anserma, contribuyendo a la implementación de las políticas y estrategias vigentes en materia de envejecimiento y vejez, así como al cumplimiento de las metas y actividades previstas en los instrumentos de planeación municipal y sectorial aplicables. La presente necesidad se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal **"Plan 500 para hacer Historia"**, dentro del proyecto **"** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA **"**, el cual contempla las actividades de Desarrollar el proceso de la gestión y vigilancia en salud pública municipal, identificado con la ficha **BPIN** 202500000049155. En consecuencia, la celebración del presente convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico, técnico, administrativo y financiero idóneo para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados a la atención integral de las personas mayores del municipio, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento de la política pública de envejecimiento y vejez y al mejoramiento de las condiciones de bienestar, inclusión social y envejecimiento digno de esta población.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN LO RELACIONADO A LA LINEA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción

Clase	80111500;80111600;80111700	Desarrollo de recursos humanos. Servicios de personal temporal. Reclutamiento de personal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:

1. Fortalecer la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, a través de la implementación de actividades orientadas a la atención de las necesidades básicas de la población adulta mayor del municipio, a través de la planeación ejecución y seguimiento del Plan de Acción.
2. Consolidar la información de las acciones proyectos y programas relacionados con la atención de los adultos mayores del municipio de Anserma, Caldas.
3. Brindar apoyo en los procesos de gestión en coordinación intersectorial para garantizar acciones en el marco de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.
4. Brindar acompañamiento a la secretaria de Salud y Desarrollo Social, en las reuniones y/o comités que se programen respecto de la política pública de envejecimiento y vejez en el municipio.
5. Apoyar la identificación, caracterización y actualización de la información de las personas mayores del municipio, de acuerdo con los instrumentos establecidos y las normas de protección de datos personales.
6. Apoyar la organización y desarrollo logístico de jornadas educativas, encuentros comunitarios y actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y envejecimiento saludable.
7. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación dirigidas a las personas mayores, sus familias y cuidadores, en temas de autocuidado, hábitos de vida saludables y reconocimiento de derechos.
8. Apoyar la identificación y el registro de necesidades, barreras de acceso a los servicios y situaciones de vulnerabilidad de las personas mayores, para su comunicación y canalización ante las instancias competentes.
9. Apoyar la articulación operativa con las dependencias municipales, instituciones y organizaciones comunitarias vinculadas al desarrollo de las acciones de envejecimiento y vejez.
10. Realizar el registro, consolidación y seguimiento operativo de las actividades ejecutadas, mediante la organización de listados de asistencia, formatos, actas y demás evidencias requeridas.
11. Apoyar la recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el seguimiento de las metas, actividades y compromisos de la línea de envejecimiento y vejez.
12. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y las evidencias de ejecución, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión contractual.
13. Diligenciar la matriz de actividades de la población atendida cada vez que realice una actividad, este documento, será necesario para incluir en el informe de actividades a presentar para soportar el acta de pago. De esta manera, podremos dar fe de la población atendida total, por grupos poblacionales y de rangos etarios.
14. Una vez finalizado el contrato, se deberá entregar acta del puesto de trabajo asignado, cuando aplique, con los respectivos inventarios, así como también, el informe con las actividades o procesos pendientes por realizar y las fechas límites en las cuales se deben presentar.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto contractual

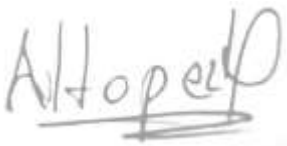
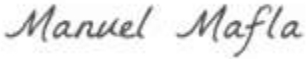
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 5. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de Noviembre de 2024 y sus modificaciones corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de Noviembre de 2024 y sus modificaciones , corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 6. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 7. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015. 8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad. 11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. 12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 14. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los

	documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 15. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015. 18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. Retención del ICA 5*1000.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. 2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. 3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 8’400.000.oo)**, INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

<table>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00875 del 16 de octubre de 2026.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>00875</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 8.400.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.
Económico:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.
Técnico:
Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar el servicio de atención a la comunidad. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.
Comercial:
Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personal, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Oferta:
Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</td>
</tr>
</table>

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades concertadas entre el contratista y el supervisor, en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Personal natural, bachiller y con conocimientos en ofimática.
3.6.1.2 Experiencia	Haber suscrito al menos un contrato con objeto igual o similar con entidades públicas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Cargo: **SECRETARIA DE DESPACHO** Dependencia: **SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2.026.
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
Firma del supervisor:		**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	**NORMA CECILIA LOPEZ MEZA**		**MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA**
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		Jefe Oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equipo auditor?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

										a?				**iesgo**		**económicodelcontratro?**					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

					equilibrio económico del contrato						no generar perjuicio para las partes									
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacion	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacida	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratis	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

				al	d discapacidad, muerte del contratista entre otros					ta	programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional									
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

											usadas por el contratista										
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.															
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																			encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específi	Interno	Ejecuci	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrati	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co		ón		objeto contratado					sta	contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						contrato				
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunida	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					d debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.						garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Especif	Interno	Ejecuci	Operaci	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrat	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligacio	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	ico		ón	onal	total o parcial del contrato					ista	nes contractuales.						del contrato				
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf